



ALCALDIA DE PEREIRA
Radiación No: **13724-2018**
Fecha: 22/03/2018-17:52:50
Recibido por: SANDRA MELINA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: B10 Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Anexos:

Al contestar favor citar este No. 1 – 50 – 00 – 24 - 01 – (R: 2250) - **02821**

Pereira, 21 de Marzo de 2.018

Doctora:
JENNY PATRICIA FLOREZ GIL
Inspectora 4° de Policía
Casa de Justicia Villa Santana
Ciudad

REFERENCIA: SEGUIMIENTO A DERECHO DE PETICIÓN

Cordial saludo,

Esta Agencia de Control y Vigilancia, se allego copia del oficio Nro. 2250 por parte de la señora MARIA EDITH GARCIA CARDONA, residente en la Calle 19 E # 20 – 115 Barrio El Danubio de Villa Santana, refiriéndose a una querrela instaurada por ella misma refiriéndose a la problemática por linderos que ha tenido desde el año 2013 con el vecino ROMEY GIRALDO ARIAS.

En este orden de ideas y en virtud de la Ley 136 de 1994 articulo 178 N° 2 "Defender los intereses de la Sociedad", le solicito de la manera más atenta dé respuesta clara y de fondo manifestado que diligencias, y actuaciones procesales se han adelantado a lo pertinente con respecto a la solicitud de la señora MARIA EDITH GARCIA CARDONA. Anexo copia de derecho de petición (1 folio)

Atentamente,

MARLON AUGUSTO CORREA HERNÁNDEZ
Profesional Universitario
Personería Delegada en lo Civil, Medio Ambiente y Urbanismo

Dirección: Calle 25 # 7-48 Unidad Administrativa el Lago Pisos 3 y 4 **Teléfonos:** 3248295 – 3248257 /
Fax: 3248255

Sito web: www.personeriapereira.gov.co
Facebook: Personería de Pereira / **Twitter:** @personeriape

Pereira, 05 de marzo de 2018

Doctora
SANDRA LORENA CARDENAS SEPULVEDA
Personera Municipal
Ciudad

PERSONERIA DE PEREIRA
Correspondencia Recibida
FECHA DE RADICACIÓN
05 MAR 2018
RADICADO: 02 25 0
FOLIOS: 2
Radicador: *Sandra Sepulveda*
Hora: 15:01

Ref. Derecho de Petición. Art. 23 C.P.

MARIA EDITH GARCIA CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.908.585 expedida en Pereira, con base en artículo 23 de la Constitución Política, por medio del presente escrito realizó petición formal conforme a lo siguiente:

HECHOS

Primero. Soy la propietaria del predio ubicado en la Calle 19E No 20-115, el Danubio Villsantana, el cual es herencia de mi padre Benjamín García Salazar, fallecido en el año 1990

Segundo. Nunca había tenido inconvenientes con ningún vecino hasta el año 2013, cuando llego en calidad de Administrador el señor ROMEY GIRALDO ARIAS, quien se hace pasar por el dueño del predio que colinda con el mío, desde el momento en que llego me corrió el cerco sin mi autorización, aduciendo que él tenía derecho porque ostenta la propiedad

Tercero. En vista de estos hechos tan arbitrarios acudí a la Inspección de Policía Municipal, allí me atendió la Dra. Cubides, quien posteriormente subió a mi casa, en compañía con unos peritos los cuales comenzaron a medir los mojones, y cuando fueron a cercar el señor Romey salió furioso y diciendo una serie de vulgarices, la Dra. Dijo que nos quedáramos callados y salimos y nos fuimos

Cuarto. En el año 2015 fui a limpiar el lote o terreno mío y el señor en mención, me demandó en la Inspección de Policía de Villsantana que porque yo le corría los linderos, lo cual no es cierto

Quinto. Ante tantas dificultades acudí al Juez de Paz señor **OMAR MOSQUEA ALVAREZ**, quien me ha citado en varias oportunidades a unas Audiencias y me requiere para que lleve la documentación de mi terreno y solo me exige a mi estos documentos porque al señor ROMERY no le pide nada, y no lo requiere por la

inasistencia a las audiencias. Además este señor juez de paz me pidió una guaduas ya pintadas de blanco para colocarlas en los linderos de ambas propiedades y lleva 15 días que estas guaduas están allá arrumadas y no hace nada, yo le fui a preguntar qué pasaba y me respondió que había que darle más tiempo al señor Romey, ósea que el juez de paz al parecer está a favor de este señor y no tiene en cuenta que mi esposo y yo somos personas de avanzada edad que necesitamos que nos resuelvan estos problemas y que nos protejan nuestros derechos.

PETICIÓN

Primero. Teniendo en cuenta lo expuesto solicito a usted señora Personera Municipal delegar en quien corresponda el presente caso, pues tanto el juez de paz como el Inspector de Policía no han hecho nada desde que formule la respectiva Querrela de policía

NOTIFICACIONES

Calle 19 E No 20-115 El Danubio Villsantana Teléfono 3226535933

Atentamente,

Maria E Garcia C

MARIA EDITH GARCIA CARDONA

CC 24.908.585 Pereira



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	22 de marzo de 2018	Número de radicado:	13724
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MARLON AUGUSTO CORREA HERNANDEZ.		
Descripción o asunto:	SEGUIMIENTO A DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MARTHA CECILIA OBANDO CARDONA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Copia a:	-

